

EL COMERCIO

AÑO XLIV.

Jueves 11 de Septiembre de 1876.

Núm. 11,915.

CADIZ 14 DE SEPTIEMBRE.

Como no son muchos los temas de oposicion que ofrece la politica de actualidad, es natural que cuando se presenta uno nuevo ocupe muchos dias a los periodicos y sea preferente objeto de sus noticias y apreciaciones, aun a riesgo de que esto mismo ocasionase cierta confusion que suele poner al publico lejos de la verdad.

Digalo, si no, la controversia relativa a los actos del sub-gobernador de Mahon sobre hechos concernientes a la tolerancia religiosa. Quien lea de ligero, y sin recordar los antecedentes de este asunto, lo mucho que acerca de el se escribe por nuestros colegas de Madrid, creera quizas que la cuestion no está resuelta todavia en la esfera gubernativa y hasta que hay disidencia entre los ministros, que pueden dar lugar a una crisis parcial.

Es que se confunde la cuestion misma con incidentes estraños a ella, y respecto a los cuales nada ha resuelto el Gobierno, porque oficialmente se ignora si hay o no exactitud en las denuncias de la prensa. Hase dicho, en efecto, que el sub-gobernador de Mahon se habia presentado en la llamada iglesia evangelica, dando en alta voz disposiciones que tenian por objeto interrumpir el culto, o limitar mas o menos su ejercicio, y como cabe la posibilidad de que en esto haya habido algo, por parte del representante del Gobierno, que contrarie la tolerancia garantida en el articulo 11 de la Constitucion, esplicase perfectamente que antes de aprobar o desaprobado la conducta de aquel funcionario, se hayan adoptado las medidas oportunas para aclarar los hechos y poner de manifiesto la verdad. Acerca de esto no ha habido ni ha podido haber desacuerdo alguno entre los consejeros de la Corona.

Pero menos aun lo ha habido, ni puede haberlo ya, respecto a la cuestion principal, que está formal y definitivamente resuelta por el Gobierno, en el sentido de hallarse prohibida por la Constitucion del Estado toda manifestacion publica de un culto que no sea el de la religion verdadera.

La opinion disidente que han emitido en esta materia algunos periodicos de la situacion, como *El Parlamento* y *El Diario Español*, no compromete mas que a ellos mismos; pero de ningun modo a los ministros, que han estado, confirmes desde el primer dia en el modo de apreciar la cuestion.

Sin negar en principio los fundamentos del criterio ministerial, sostiene, empero, *El Diario Español*, que al prohibir el articulo 11 las ceremonias y manifestaciones publicas de cualquiera culto que no sea el de la religion del Estado, no prohibe en modo alguno el anuncio y venta de libros religiosos, ni el que se anuncie por carteles u otros medios la existencia de escuelas a donde los disidentes envien sus hijos a recibir la educacion con arreglo a sus creencias religiosas.

La dada que apunta aqui *El Diario Español* estaria en su lugar si la Constitucion vigente fuese libre-cultista, si en ella se hubiese concedido libertad a todos los cultos, si ante ella fuese igual el derecho de todos al respeto de los poderes publicos. Quien tiene derecho para lo más, bien puede creer que lo tiene tambien para lo me-

nos, y en ese concepto no habria violencia alguna en exigir para los amisteros y carteles las mismas inmuidades que para el culto a que se refieren.

Pero nuestra Constitucion declara que el Estado es católico, y dicho se está que siéndolo no puede considerarse moralmente lícito el hecho de profesar religiones falsas. Lo que hace es declarar que no se molestará, que no se perseguirá a los que las profesen. Lo que hace es exactamente lo que hizo nuestro Santo, simo Padre el venerable Pio IX en la cuestion de los bienes de la Iglesia, cuando declaró en el concordato que no serian molestados por la Santa Sede los compradores de ellos. Se reconoce un hecho, pero sin darle la sancion, la legitimidad que corresponde al derecho.

Aqui, pues, no hay obligacion de tolerar sino lo que la Constitucion quiere que se tolere, y lo que la Constitucion quiere que se tolere son las opiniones religiosas y los cultos disidentes, y como pudiera considerarse la publicidad una condicion mas o menos precisa de determinados cultos, se ha hecho la aclaracion de que no seran permitidas otras ceremonias y manifestaciones publicas que las de la religion del Estado.

Es evidente, por tanto, que no alcanza la garantia constitucional, a lo que no es opinion religiosa ni ejercicio material de un culto disidente. En este caso se hallan los anuncios, los carteles, y los demás medios de propaganda en favor de religiones falsas, cuyos sectarios no tienen hoy derecho, segun el espíritu y letra de nuestra Constitucion, sino a no ser perseguidos ni molestados por sus creencias, mientras se omite toda manifestacion publica de ellas.

Los periodicos de oposicion traen y llevan a todo propósito los nombres de los constitucionales disidentes, los cuales les sirven de comodin en la mayor parte de las cuestiones.

Háblase de la conciliacion entre el partido constitucional y los disidentes, de agregaciones y disgregaciones, todo a medida del deseo.

Con motivo de los actos del sub-gobernador de Mahon se habla de la actitud de los constitucionales disidentes, y se dice si el Sr. Alonso Martinez y sus amigos aprueban o desaprueban la conducta de aquella autoridad, y si antes de la reunion de las Cortes tendrán o no conferencia con el gobierno.

La *Politica* que cree conocer intimamente la actitud del grupo de los constitucionales disidentes, asegura que ese grupo tendrá presentes las consideraciones que no puede menos de tener toda agrupacion seria que no se guía por impresiones del momento, ni por excitaciones más o menos interesadas.

Mientras el partido constitucional (dice *La Politica*) no acepta franca, leal y resueltamente la Constitucion de 1876 como base de sus procedimientos futuros y de su politica, los amigos de los señores Santa Cruz y Alonso Martinez, que tanto contribuyeron a la obra de la legalidad común, no pueden fundirse, ni conciliarse siquiera politicamente, con un partido que rechazase esa bandera. La bandera común que ha de cobijar a todos los partidos bajo la monarquia de D. Alfonso XII, es la Constitucion decretada últimamente por las Cortes; y si esto es verdad respecto de todos, liberales conservadores, constitucionales, moderados y disidentes, aún lo es más respecto de los grupos que quieren reunirse en un solo conjunto político. Así, pues, la reunion, de efectuarse, solo se

efectuara despues que en las Cortes hayan hecho los constitucionales las declaraciones convenientes y necesarias.

Respecto de la conducta del sub-gobernador de Mahon, hombres de gobierno como el Sr. Albaso Martinez y sus amigos no pueden aprobar ni desaprobar hasta que los hechos estén presentados en claro, y una vez presentados se vea la solucion que adopta el gobierno. En este punto resalta de la polémica suscitada dos versiones contrarias. Los corresponsales de *El Imparcial* y otros periodicos de oposicion acusan a aquella autoridad de haber infringido el art. 11 constitucional y violado el templo, la escuela y el cementerio. El sub-gobernador de Mahon niega estos hechos rotundamente y pide autorizacion para demandar de calumnia a sus acusadores.

Antes de decidirse por ninguna de estas versiones, aun los que en su interior se inclinan a dar más crédito a los periodicos y sus corresponsales que a las palabras oficiales de la autoridad, necesitan saber a ciencia cierta cual de ellas es la verdadera.

No es cierto que el gobierno haya aprobado la conducta del sub-gobernador: el gobierno ha mandado formar expediente sobre los hechos y averiguarlos antes de resolver. Si de ese expediente que se está ya formando resulta la infraccion constitucional, el gobierno, que está resuelto a mantener la tolerancia religiosa consignada en la Constitucion, la inviolabilidad del templo, del cementerio y del libro, segun la fórmula usada en las Cortes, no vacilará en poner a los actos de aquella autoridad el correctivo correspondiente. Si, por el contrario, resulta que el sub-gobernador de Mahon no se ha excedido, el gobierno aprobará y sostendrá su conducta, y entonces será cuando el señor Alonso Martinez y sus amigos podrán proceder con entera conciencia de causa.

Tratando de fijar la actitud del partido constitucional, despues de los acuerdos tomados en Urberuaga a consecuencia de las declaraciones hechas por el Sr. Ulloa, dice el corresponsal que un periodico tiene en San Juan de Luz:

«Dije a V. en mi primera, y el tiempo ha confirmado mis autorizados informes, que en la minoria constitucional se notaban dos tendencias, una que aceptaba la Constitucion de 1876 y otra que continuaba defendiendo los principios democráticos de la de 1869. El autorizado colega de la calle de Valverde, negó, en nombre de sus amigos, tal disidencia, y estos, en su inmensa mayoría, han aceptado en Urberuaga la tendencia que representan los Sres. Ulloa, Camacho, Penñelas y otros diputados de igual procedencia. La disidencia, pues, ha tenido mayor importancia que la que se creyó en un principio, y la reconciliacion de los constitucionales será un hecho tan pronto como las tareas parlamentarias se reanuden. La minoria constitucional hará declaraciones explicitas y precisas en este sentido, y la disidencia se levantará a manifestar que, habiendo cesado los motivos que los separaban de sus antiguos amigos, volvian a formar una sola agrupacion fuerte y disciplinada, que sea la vanguardia del ejército liberal, interpretando la Constitucion vigente de la manera mas conforme con los sentimientos de la nacion, que no son otros que el orden y la libertad estrechamente enlazados.

Este acto tiene otro carácter que el que regularmente se le da por esos circulos de la corte. Para comprender bien la naturaleza del hecho que nos ocupa, hay que tener presente la importancia de las declaraciones que piensan hacer los amigos del Sr. Sagasta y la posicion excepcional que ocupa la disidencia. No se debe olvidar que *La Patria*, órgano de los amigos del Sr. Alonso Martinez, ha manifestado mas de una vez que no estaban sus amigos fusionados con la mayoría, que no renunciarian nunca a su autonomia, que ellos apoyarian al gobierno en tanto en cuanto estuviera conforme con sus ideas y principios, y

asi se explica que muchos de ellos, si no todos, sin pasarse a la oposicion, hayan votado en mas de una ocasion en contra del gobierno. No es, pues, que la disidencia se pase al campo de la oposicion, como interesa que suceda en la actualidad para que por ahí se respire, no es que se separe de la conciliacion, es que parte de la minoria constitucional acepta la Constitucion vigente y viene a coincidir con el centro parlamentario.

Sin embargo de todo, por uno y otro lado hay quien lleva a mal esta reconciliacion. Por parte de los disidentes, el Sr. Santa Cruz y aquellos otros que se consideraban fusionados con la mayoría, no pueden entrar por esta razón en la reconciliacion. Y por el lado de los constitucionales, no la aceptan tampoco aquellos que están a dos agnas, y que inspiraron al Sr. Sagasta aquella peregrina idea de que serian al partido mas liberal dentro de las monarquias y el más conservador con las republicas.

Este es un nuevo aspecto de la cuestion, que esencialmente se diferencia así del proyecto de la fusion del señor Ulloa y sus amigos, de que antes se habló, con los elementos mas liberales de la mayoría parlamentaria, fusion que daria por resultado la reconstruccion del Gabinete, entrando el Sr. Ulloa y algun otro constitucional en un ministerio presidido por el Sr. Cánovas del Castillo, como del proyecto de fusion de que tambien nos ha hablado *La Correspondencia*, y que tendia a arrojar a los diputados de la seccion tercera a entrar en campo común con el Sr. Sagasta.

Escribe *La Tribuna*:

«Segun *El Tiempo*, ningún ministro acepta una interpretacion restrictiva de la base onceña, reñando en más perfecta uniformidad entre el parecer de todos los individuos del Gabinete y la interpretacion que a la base onceña dieron las Cortes.»

Las Cortes no dieron interpretacion a la base onceña; dieron al País la base onceña para que, dentro de ella, los ciudadanos pudiesen adorar a Dios segun les aconsejara su conciencia, y se le dieron al Gobierno para que amparase los derechos de los ciudadanos en ella fundados.

Lo que debia decirnos *El Tiempo* era si habia perfecto acuerdo entre todos los individuos del Gabinete acerca de las interpretaciones que a dicha base dan los gobernadores de Menorca y Madrid. Y contesta *El Tiempo*:

«Las Cortes dieron interpretacion al articulo 11 aprobando la que expusieron en sus notables discursos los diputados de la comision y de la mayoría, y los miembros del Gabinete Sres. Silvela, Alonso Martinez, Martin Herrera, y otros oradores; y esta interpretacion legal y genuina es la que el Gobierno sostiene y sostendrá siempre, pese a quien pese.»

Con esa misma interpretacion están perfectamente conformes las disposiciones adoptadas por el señor gobernador de Madrid y las de igual alcance que tomó el sub-gobernador de Menorca, habiéndose aprobado unas y otras en Consejo de ministros, como tenemos dicho, y prestándolas todos, absolutamente todos los ministros, su asentimiento y apoyo, con el más perfecto acuerdo en esta como en las demás cuestiones que han venido y vienen presentándose a su resolucion.

No creemos que *La Tribuna* pueda encontrar oscuridad en nuestras afirmaciones y que no halla resueltas por ellas las dudas que en su suelto manifestaba.

Ha llegado a Madrid el general don José Biquelme nombrado jefe de estado mayor del ejército de Cuba. El general Biquelme no saldrá para esa isla hasta que quede embarcada y navegando la mayor parte del ejército expedicionario. Desde el dia 20 a 30 de corriente

Ofrendas á Su Santidad que llevarán los peregrinos gaditanos.

Table with 2 columns: Item description and Amount (Rvn.). Includes items like 'Ofrenda anterior', 'Imo. Sr. Obispo', 'D. Ramon G. Gaston y familia', etc.

SUSCRICION DE SAN FERNANDO.

List of names and amounts for the subscription of San Fernando, including Sr. D. Juan Herrera, Sr. D. Ricardo Garrido, Sr. D. Manuel Camuñez, etc.

Suma. 8.047

Llamamos la atención de nuestros lectores hácia el donativo que en la suscripción á Su Santidad aparece hoy del Ilmo. Sr. Obispo. Es verdaderamente grande el deseo de S. S. I., en medio de su pobreza y no obstante la inmensa caridad con que derrama á manos llenas cuanto posee entre los pobres.

Dice nuestro estimado colega La Palma que por orden telegráfica, comunicada al señor administrador de esta Aduana en el día de antes de ayer, se ha dispuesto, que D. Eduardo Cuadrado, vista de la misma, salga inmediatamente para Málaga y se ponga á las órdenes de los señores gobernador civil y jefe económico de dicha provincia.

Nuestro estimado colega El Español de Sevilla dice que el Ayuntamiento de aquella capital se ocupa ya de preparar lo necesario para hacer un espresivo recibimiento á S. M. la Reina Doña Isabel; y que no pocas familias y personas se proponen dar una prueba ostensiva del respeto y grande estimación que profesan á la augusta señora que por largos años rigió los destinos de España.

La siguiente gaceta es del Diario de Córdoba:

«CONDE PATRIOT.—Muy grato, recien los deja en órden este hábil prestidigitador, que tanto en el Gran teatro como en los salones del Circulo de la Amistad ha hecho pasar ratos de ocio á sus numerosos admiradores. Estamos seguros de que tanto en Sevilla como en cuantas partes se presente, ha de saberse conquistar toda clase de simpatías.»

El corresponsal del Diario de Barcelona asegura ser cierto que el Sr. Salmeron tiene órden de salir de Madrid en cuanto su señora, que se halla en cama, se encuentre restablecida. La Epoca no cree que esté bien informado.

Segun dijo El Eco de Extremadura del día 7 del corriente, acaba de fallecer en Don Benito una señora que ha egido la suma de dos millones de reales para la construcción de un templo en aquella población y veinte mil reales para misas en sufragio de su alma.

Segun dicen de Berlin, se está organizando en aquella capital un viaje de recreo á España, á fin de visitar sus principales ciudades, siendo ya considerable el número de personas inscribas para tal objeto. Los expedicionarios partirán de Berlin el 25 de Setiembre, siendo el siguiente el itinerario:

EMPRESA DE SEGUROS MARITIMOS DENOMINADA Lloyd Habanero.

Denominada en la Habana. Nombrados por la empresa citada sus agentes en esta plaza para proteger los intereses de la misma en los casos de naufragio, varamientos, arribadas forzosas, reconocimientos ó ventas de mercancías averiadas para todas las circunstancias en que nuestra intervención sea necesaria, etc.

Casa de préstamos.

Calle de la Torre, n. 17. El Sábado 30 de Setiembre próximo, á las siete de la noche, se venderán en pública subasta los efectos empeñados en este establecimiento, desde el núm. 6.490 á 7.375, correspondientes á los meses de Julio, Agosto y Setiembre del año próximo pasado, si sus dueños no los redimen ó renuevan. Cádiz 29 de Agosto de 1876. (708)-9s

Noticias oficiales.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 13 DE SETIEMBRE DE 1876. Servicio para mañana.—Cefe de día: el señor comandante de la comis. liquidadora del disuelto batallon de Cádiz don José del Pino y Blanco. —Parada, los cuerpos de la guaricion. —Hospital y provisiones: Batallon de Soria, sé-timo capitán.—Vigilancia por la plaza: primer distrito, Batallon de Soria; segundo, Batallon expedicionario de Cuba número 5; tercero, id. id.; plaza de Mina, Reserva de Algeciras, número 72. De órden de S. E.—El coronel teniente coronel mayor, J. Diaz y Campoy.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CADIZ.

Desde el día 15 al 30 del corriente de doce á tres de la tarde, se procederá á la entrega de los boques emitidos para el pago de créditos atrasados hasta 30 de Junio de 1875; á cuyo efecto, se cita por el presente á todos los interesados, para que dentro del citado plazo se presenten en la contaduría municipal, á fin de efectuar el cange de los resguardos que posean,

ó practicar en otro caso las liquidaciones pendientes. Cádiz 11 de Setiembre 1876.—José de la Viesca.

Domingo Fernandez Uaparte, Jacobo Peña Perez y Gervasio Vigi. Gonzalez, soldados que fueron del provincial de Sevilla, se presentarán en esta alcaldia para enterarse de un asunto que les es respectivo. Cádiz 13 de Setiembre de 1876.

Manuel Rodriguez Mendez, soldado del segundo batallon tercera compañía del regimiento infanteria de Ceuta, se presentará en esta alcaldia para recoger un documento que le pertenece. Cádiz 13 de Setiembre de 1876.

Reses cortadas en la casa de Matanzas el dia 13 de Setiembre de 1876, y precios que tuvieron en el mercado.

Table with 3 columns: Animal type, Quantity, and Price (Pesetas Ctos.). Includes items like '0 ovejas', '2 carneros', '0 toros', etc.

Suma total de kilos.... 3,935

Cadáveres sepultados hoy dia 13. Hombres... 1, Mujeres... 2, Niños... 0, Niñas... 2.

Productos de arbitrios municipales recaudados en la Depositaria del Ayuntamiento el dia 12.

Table with 2 columns: Location and Amount (Ptas. Cs.). Includes 'Oficina de la Puerta del Mar', 'id. de Tierra', 'id. de Sevilla', etc.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Santa Cruz de esta plaza, dictada ante mí, se saca á pública subasta una casa sita en los extramuros de esta ciudad, calle de la Figurina, núm. 82, conocida por la tienda de los Campos Eliseos, retasada en la cantidad de 17.110 pesetas, ó sean 69 668 reales. El remate tendrá efecto el día 26 del corriente mes y año y hora de la una en los estrados del juzgado, sitos en la casa Consuado, calle de San Francisco, núm. 26, advirtiéndose que para poder hacer proposicion, se ha de acreditar previamente haber consignado con tal objeto en la sucursal del Banco de España la suma de 1.000 pesetas. Cádiz 6 de Setiembre de 1876.—Antonio Fernandez. (752)

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Antonio de esta ciudad, dictada ante mí, en auto juicio ejecutivo, se publica de nuevo la subasta de la casa calle del Solano, núm. 22 moderno, retasada en la cantidad 16 076 pesetas, y mitad de la de la plaza de los Descalzos, núm. 3 moderno, retasada su totalidad en 24.132 pesetas, correspondiendo por tanto á su unidad 12.066 pesetas. Quien quisiere hacer proposicion lo podrá verificar en la escribania de mi cargo, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones, ó en el acto del remate, que tendrá lugar el día 5 de Octubre próximo venidero á las doce de la mañana en la sala de audiencia del juzgado. Cádiz 6 de Setiembre de 1876.—Manuel Ruiz. (753)

Noticias religiosas.

SANTO DEL DIA.—La Exaltacion de la Santa Cruz. MAYANA.—San Niconedes, martir. JUIELO.—En la iglesia de la Palma. MAYANA.—En la iglesia de San Pablo. Se inaugura á las 8 1/2 y se oculta á las 6 1/2.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DE AYER.

Table with 4 columns: Hour, Baro., Vientos, and Atmosf. Includes '6 man.', '12 dia.', '6 tarde.'.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY. Sale el sol á las 5 y 41. Se pone á las 6 y 10. Sale la luna á las 1 y 23 noche. Se pone á las 4 y 20 tarde.

MAREAS DE HOY. Primera baja á las 5 y 15 de la madrugada. Primera alta á las 11 y 37 de la mañana. Segunda baja á las 5 y 51 de la tarde. Segunda alta á las 12 y 5 de la noche.

Parte mercantil.

Cádiz 13 de Agosto. Cambios. Londres... 4 3 ms. 1870.

Table with 2 columns: City and Price. Includes 'Paris', 'Madrid', 'Barcelona', 'Sevilla', 'Málaga', 'Valencia', 'Alicante', 'Santander', 'Bilbao', 'Granada', 'Gibraltar'.

Mercado de Sevilla del 12 de Setiembre. Trigo: No ha habido ventas. Aceite: Nuevo á 54 rs., 600 arrobas. Entrada de ayer 490 arrobas.

Movimiento de buques en el puerto de Cádiz.

ENTRADOS. Día 12. Vapor español Calderon, cap. D. José Echevarria, de Lisboa en un dia con carga general á D. José E. Gomez.

Día 13. Vapor holandés Venus, capitán G. Piejers, de Malaga en 14 horas con carga general á D. Cesar Loventia.

Vapor español Ana Haynes, capitán D. J. Javaloyes, de Gibraltar y Algeciras en 8 hrs. con carga general á D. Thomas Haynes.

Balandra española Veloz, cap. don Antonio Hernandez, de Sevilla en 2 dias con ladrillos á órdenes.

Los laudes Bella, de Cartoya con trigo. Dolores, de Huelva con frutas. Lanchon S. Gregorio, de id. con id.

Los Cahiques portugueses Sra. del Bonfin y Sra. del Buenviaje, de la mar con pescado.

Salidos. Día 12. Vapor español Aurrera, capitán D. José Maria Munitiz, con carga general para Barcelona y Manila.

Día 13. Barca española Sma. Trinidad, cap. D. José Maria Lopez, con carga general para la Habana.

Bergantin goleta español Antonio Ramon, cap. D. Bageneta, con sal para Pravia.

Vapor español Pilar, cap. D. Romualdo Santurio, con carga general para Sevilla.

Vapor español Calderon, cap. D. J. Echevarria, con carga general para Sevilla.

BUQUES A LA CARGA.

PARA LA HABANA. Saldrá con prontitud el vetero bergantin goleta NARCISA.

capitan Carmona. Admite un resto de carga y pasajeros. Consignatarios, Balaarte, 2. (713)- Morales Borrero y C.

PARA LA HABANA. La fragata KIKA, admite carga. La despacha Balaarte 14, (737)-9 Federico Rudolph.

PARA LA HABANA. Saldrá á la mayor brevedad la fragata española ALIANZA.

su capitán D. Francisco Bourfié. Admite carga á flete y pasajeros. Informarán, Aduana, 20, (693)- Sres. Hijos de J. S. Mendara.

PARA LA HABANA. El bergantin español GAYÁ,

su capitán D. Antonio Domingo, saldrá muy en breve. Admite carga y pasajeros. Lo despacha cal e Nueva, n. 4, (617)- Sres. Gonzalez y C.

PARA LA HABANA. Saldrá muy pronto el bergantin goleta español JOAQUINA DE BARRERAS,

capitan D. José Lestou. Admite carga y pasajeros. Consignatario, Dobiones, 2. (723)- Manuel Cadarso.

VAPORES.

Entre Cádiz y el Puerto de Santa Maria.

Table with 2 columns: Salidas del Puerto and Salidas de Cádiz. Includes dates like '8 30 de la mañana', '10 30 de idem', etc.

PARA MALAGA.

Cartagena, Alicante, Valencia, Barcelona, S. Felix de Gaxols, Palamos y Marsella. El nuevo vapor español HISPALIS, su capitán don José Magrregui, próximo a tocar en este puerto, saldrá a las 24 horas de su llegada. Admite carga y pasajeros. Consignatario, Murguía, 28, (754) José de la Viesca.

SALIDAS TODOS LOS MARTES. PARA TAHIFA.

Algeciras, Gibraltar y Malaga. El vapor español de primera marcha ADRIANO, construido expresamente para pasajeros su capitán don Manuel Campos, saldrá el Martes 19 de Setiembre a las seis y media de la mañana. Admite carga y pasajeros. Consignatarios, calle Cruz de la Madera, número 24, Sres. D. Luciano y D. Horacio Alcon.

PARA LISBOA Y AMSTERDAM.

El vapor holandés COMMET, saldrá el 25 al 30 de Setiembre. Admitirá carga para Lisboa, Holanda, Bélgica, Alemania, Dinamarca, Suecia, Noruega, San Petersburgo y Moscú, como también para Odessa, Charkow y Nicolaiew. Consignatarios, plaza de Mina, núm. 9, (750) D. César Loventil y C.

PARA ALGECIRAS y Gibraltar.

El vapor español ALEGRA, su capitán don Nicolás Pérez, saldrá el Domingo 17 del corriente a las siete de la mañana. Admite carga y pasajeros. Consignatarios calle Cruz de la Madera, núm. 24, Sres. D. Luciano y D. Horacio Alcon.

Vapores de Vinuesa y compañía.

PARA ALGECIRAS. Málaga, Almería, Cartagena, Valencia, Barcelona, S. Felix, Palamos y Marsella. El vapor español NUMANCIA, su capitán D. Francisco Jaen, saldrá el Domingo 17 de Setiembre a las siete de la mañana. Admite carga y pasajeros. Consignatarios, calle Cruz de la Madera, D. 24, Sres. D. Luciano y D. Horacio Alcon.

Compañía hispano-inglesa de vapores.

SALIDAS FIJAS TODOS LOS DOMINGOS. PARA LONDRES y Amberes. El vapor español JUAN (UNNINGHAM) saldrá el Domingo 17 de Setiembre a las cuatro de la tarde. Admite carga y pasajeros. Consignatario, calle de Murguía, D. 35, José Esteban Gomez.

Vapores de Segovia, Cuadra y compañía.

PARA ALGECIRAS. Málaga, Almería, Cartagena, Alicante, Valencia, Barcelona y Marsella. El vapor español LUIS E CUADRA, su capitán don J. A. Martínez, saldrá el Viernes 13 de Setiembre a las siete de la mañana. Admite carga y pasajeros. Consignatarios, calle Cruz de la Madera, 24, Sres. D. Luciano y D. Horacio Alcon.

PARA VIGO.

Carril, Coruña, Ferrol, Gijón, Santander y Bilbao. El vapor español ANSELMO, su capitán don J. Navaliega, saldrá para dichos puertos el 15 al 16 del corriente a las cuatro de la tarde. Admite carga y pasajeros. Consignatario, calle de la Aduana, números 44 y 45, (745) D. Ricardo de Sobrino.

Vapores correos de la Sociedad de Navegación e Industria.

El vapor español AMERICA, su capitán D. C. Carbonel, saldrá para Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas (Gran Canarias), con la correspondencia pública y de oficio para dichas islas el Domingo 17 de Setiembre a las once de la tarde. Admite carga y pasajeros. Consignatarios, calle Cruz de la Madera núm. 24, señores D. Luciano y D. Horacio Alcon. **ADVERTENCIA.**—Para poder llenar las formalidades en el despacho de los vapores-correos solamente se darán billetes de pasaje hasta la doce del día de la salida, y conocimientos de embarque para la carga hasta el día antes de la misma.

PARA BARCELONA directamente.

El vapor correo PASAGES, capitán D. Eugenio Cordeiro, saldrá de este puerto el Sábado 16 del corriente, a las ocho de la mañana. Admite carga y pasajeros. Consignatarios, Isabel la Católica, 3, A. Lopez y C.

VENTA A PLAZOS.

14 reales semanales.



Un año de crédito. SIN AUMENTO ALGUNO EN LOS PRECIOS.

10 por 100 al contado. ENSEÑANZA GRATIS A DOMICILIO.

Pídanse catálogos ilustrados con listas de precios a la Compañía fabricadora SINGER. Dirección general de España y Portugal.

Calle de Serranos, 13, Madrid,

ó en las Sucursales siguientes:

- CADIZ:** Columela, 20, esquina a la Verónica.
- BADAJOS:** San Juan 32.
- BARCELONA:** P. de Angel Boria 1.
- BILBAO:** Arsená 16.
- CORDOBA:** Ayuntamiento 9.
- CORUNA:** Rea 18.
- GERONA:** Plaza de la Constitución 10.
- LERIDA:** San Antonio 9.
- MADRID:** Carretas 35.
- MALAGA:** Duque de la Victoria, 1.
- PALMA:** Bolsería 18.
- SEVILLA:** O'Donnell 5.
- TARRAGONA:** Bajada Misericordia 4.
- VALENCIA:** Plaza de Miguel de 4.
- VALLADOLID:** Acera de S. Francisco 25.
- ZARAGOZA:** Alfonso I, 41.
- Beja:** Largo de Santa Maria.
- FARO:** Sto. Antonio de Alto, 34.
- LISBOA:** Praça do Loreto 6 y 7.
- OPORTO:** Formosa 355 y 357.
- PONTA DELGADA:** Valverde 51.

Agujas, a 6 rs. docena.—Hilos de lino y algodón.—Torzates, piezas de recambio, accesorios para toda clase de trabajos. (473)

PIANOS Y ORGANOS.

A. DILIGEON.

Calle Medina, núm. 55.—Jerez.

REBAJA DE PRECIOS

DOS AÑOS DE PLAZOS.

ALQUILERES, CAMBIOS.

ALQUITRAN CON QUINA BARBERON

FEBRIFUGO, TÓNICO, ANTISEPTICO, CICATRIZANTE
USO INTERNO: El Alquitran con quina previene y cura las calenturas mas rebeldes, abre el apetito, disipa los dolores de cabeza, las enfermedades de languidez, las diarreas, la anemia y la cloro-anemia. En una palabra, es el reconstituyente de la salud quebrantada y para las personas de constitución débil, nerviosas ó ráquicas, el reparador mas poderoso. Reemplaza los mejores vinos de quina y reúne, a las propiedades soberanas de la **QUINA DEL PERU**, las no menos reconocidas del **ALQUITRAN DE NORUEGA**.
USO EXTERNO: Constituye para el tocador, una excelente agua para inyecciones; sus propiedades antisépticas, cicatrizantes, lo hacen indispensable para la curación de *lagas de mala calidad, mordeduras, cortaduras, empujones, hemorroides, sarna, lepra, úlceras, enfermedades del cuero cabelludo, comezónes, granos, inflamaciones, etc.* etc. Precio 12 r.
 Depósito general Sres. Barberon y C. a Chatillons, Loire (Loiret), Francia.—Madrid, Agencia ucco-española, Sordo, 31.—En Cádiz, D. Francisco Alvarez Sanchez.

JARABE DE LABARRE DE DENTICION

Existen falsificaciones de este producto. Exijase la firma del D. DELABARRE. Merced a la eficacia de este dentrifico universalmente conocido que se emplea haciendo simplemente frías con el sobre las encías de los niños que echan los dientes, se consigue que estos salgan sin ataques, convulsiones ni dolores. Se envía franco de porte la noticia explicativa.—PARIS, Depósito central, 4, r. Montmartre. En Cádiz, Sres. M. de Anduaga y Francis

PARA BARCELONA Y MARSSELLA.

El vapor español correo AFRICA, su capitán don Enrique García, saldrá el Jueves 14 del corriente a las nueve de la mañana. Admite carga y pasajeros. Consignatarios, calle Cruz de la Madera, número 24, señores D. Luciano y D. Horacio Alcon. (731)

PARA GOTEMBURGO.

Copenhague y Estocolmo. El vapor sueco HELIOS, saldrá de este puerto a principios de Setiembre. Admitirá carga. Lo despachan, plaza de Mina, 9, (648) César Loventil y comp.

SOCIÉTÉ generales de transportes marítimes à vapeur.

Línea de vapores de primera clase de Génova y Marsella al Brasil y la Plata. Burgoine, 2.000 toneladas y 300 caballos de fuerza. Picardie, 2.000 id. y 300 id. id. Poitou, 3.000 id. y 350 id. id. Savoie, 3.000 id. id. La France, 4.800 id. y 1.800 id. id. **PARA SAN VICENTE, Rio Janeiro, Montevideo y Buenos-Aires.** El paquete à vapor francés de primera clase LA FRANCE, se espera de Marsella el 19 de Setiembre y saldrá de Gibraltar para los citados puertos a las horas despues de su llegada.

Estos Paquetes construidos expresamente para emigrantes, reúnen todas las comodidades que se pueden desear tan o en primera como en segunda y tercera. Se hace una rebaja de 20 p. s. en el pasaje de ida y vuelta y una reducción considerable al que tomen pasaje en primera clase. Para informes, acúzase a LONGANES COWELL Y C. agentes en Gibraltar. Los pasajeros que lleguen a Buenos-Aires por los vapores de esta compañía, serán desentarrados a expensas del gobierno Argentino. Y si lo solicitan admitidos gratuitamente por ocho días, en el Hotel de inmigración. Asimismo serán transportados, libre de gastos, por vapores y ferrocarriles, a cualquier parte de la República que se los designe. Su intención sobre el particular deberá manifestársela al comisionario del vapor durante el viaje a Buenos-Aires.

ANUNCIOS.

CONSULTAS.

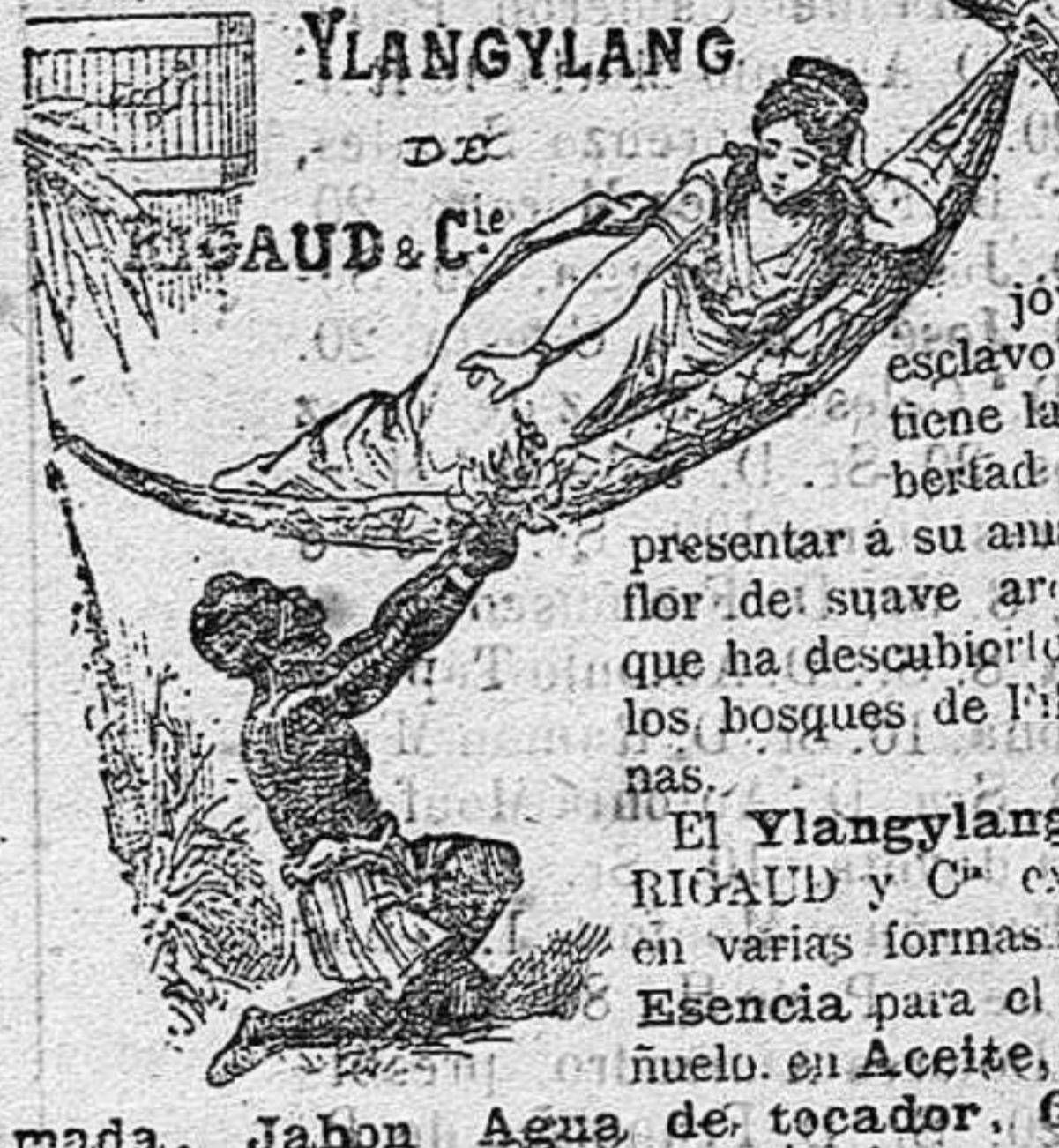
El Dr. Hualba, llegado a esta capital despues de largos viajes por el extranjero y ultramar, ha establecido sus consultos. Especialidad de afecciones nerviosas. Enfermedades de la mujer y el niño. En la farmacia del licenciado Alvarez Reinaldo, Hospital de Mujeres, 24 y 26. Horas de una a 3 de la tarde. Martes, Jueves y Sábado gratis y los otros días a 7 r. (471)-75

Nueva Obra.

Tratado teórico-práctico de Frenopataología ó estudio de las enfermedades mentales fundado en la Clínica y en la fisiología de los centros nerviosos, por el Dr. Juan Güe y Partagas. Un tomo en 4.º con láminas litografiadas y rabadas. **Librería de Morillas,** San Francisco, 36.

Peregrinacion a Roma.

Para los viajeros.—Gran surtido de piezas de hoja de lata de construcción reducida y cómoda suficiente, para hacer la travesía. Viteocheras con separaciones para galletitas y otras cosas así como, llaveros obalados y redondos con separaciones de varios tamaños.—Cantimploras de varios tamaños para líquidos.—Estuche de vaso, y smettes de todos tamaños. Se construye cuanto se desee para la expedición, encargándolo con dos días antes de emprender la peregrinacion, todo con equidad y economía. Hoja aleria LA CONCHA, Verónica, número 13, frente al Estanco nacional.—Cádiz. (749)-75



YLANG-YLANG DE RIGAUD & Co. Un joven esclavo obtiene la libertad al presentar a su ama la flor de suave aroma que ha descubierto en los bosques de Filipinas. El Ylang-Ylang de RIGAUD & Co. existe en varias formas: en Esencia para el perfume, en Aceite, en mada, Jabon Agua de tocador, Gold cream y Polvos de arroz. Depósito en las principales Casas de Perfumería.

ESPECTACULOS.

TEATRO PRINCIPAL.—Funcion para el Domingo a beneficio de las señoras y señores del Cuerpo de coros, y debut de la primera tiple del género cómico doña Adelaida Montañés.—La zarzuela cómica en tres actos, *El Barberillo de Lavapiés*. Entrada principal, 4 rs.—Al 4.º piso. 2.

CIRCO TEATRO ROMEO.—Funcion para hoy 14.—La zarzuela en dos actos, *El postillon de la Rioja*.—Y la zarzuela en un acto, *Canto de Angeles*.—A las ocho y media. Entrada general, 2 rs.

CAFE TEATRO DE CERVANTES.—Funcion para hoy.—A las 8 y 1/2.—La zarzuela en un acto, *C. de L.*—A las 9 y 1/2. La zarzuela en un acto, *Por un inglés*.—A las 10 y 1/2. El sainete lírico-cómico en un acto, *Geroma la Gastañera*. Entrada 2 reales, con opcion a uno de consumo.

DIRECTOR: D. Fernando G. de Arboleya.